

# Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr.: general  
5 de mayo de 2015  
Español  
Original: francés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

## Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y el logro de las metas y los objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio

### Informe presentado por Argelia\*

1. Argelia considera que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, en virtud del artículo VIII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, constituye un instrumento eficaz para la consolidación de la paz y la seguridad a nivel regional e internacional y contribuye al fortalecimiento del régimen de no proliferación y al logro de los objetivos del desarme nuclear.
2. En este sentido, el país lleva a cabo diversas actividades encaminadas a promover la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. Argelia se adhirió a la Declaración sobre la Desnuclearización de África de la Organización de la Unidad Africana, por referirse esta a la región geográfica a la que el país pertenece. Asimismo, celebra la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), en su condición de tercer país africano en haberlo ratificado, el 11 de febrero de 1998.
3. En consonancia con lo anterior, Argelia acogió con satisfacción el establecimiento de tales zonas en las regiones de América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur, Asia Sudoriental y Asia Central, respectivamente, mediante los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Semipalatinsk. Es indudable que estos instrumentos han contribuido de forma efectiva a la reducción del riesgo de proliferación nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.
4. Argelia acoge con beneplácito la celebración del Foro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la pertinencia de la experiencia actual de cara al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, organizado en Viena los días 21 y 22 de noviembre de 2011. La experiencia expuesta con motivo de dicho acto en relación con las cinco zonas existentes —América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur, Asia Sudoriental, África y Asia Central— y con dos de los acuerdos regionales de verificación —los de la

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)— confirma la viabilidad de una zona de este tipo en la región del Oriente Medio, reconociendo a la vez la importancia de la confianza mutua entre los Estados en cuestión, de su voluntad política común y del papel determinante de la Organización de las Naciones Unidas, el OIEA y los cinco Estados poseedores de armas nucleares para la culminación de este proceso. Argelia expresa asimismo, en este contexto, su agradecimiento al OIEA por los documentos informativos elaborados con miras a la conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

5. Argelia desea reafirmar la importancia y la validez del objetivo del establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio como demanda constante y prioritaria de la comunidad internacional. El país sigue firmemente empeñado en lograr este objetivo como elemento indispensable para la estabilidad y la seguridad de los Estados de la región. La consecución de dicho objetivo constituye un factor que contribuirá a asentar y favorecer la paz y la seguridad en los planos regional e internacional.

6. Argelia subraya que el objetivo del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio responde a una necesidad de seguridad real, vinculada a una exigencia propia de la región, y se basa en un fundamento político y jurídico específico, en la medida en que se reflejó en una resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Tal resolución constituía un elemento esencial en el marco de un compromiso mundial que llevó a los Estados árabes partes en el Tratado sobre la No Proliferación a aceptar la prórroga indefinida del Tratado en 1995, con la condición de que se estableciera una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

7. Argelia recuerda además que el documento final de la octava Conferencia de Examen del Tratado reafirmó la importancia y la validez de dicha resolución hasta que se lograsen sus metas y objetivos. Con arreglo a este documento, en 2012 debía convocarse una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Lamentablemente, este objetivo todavía no se ha cumplido debido a la negativa de Israel. Argelia participó, junto con los demás asociados árabes, en las consultas celebradas por el Facilitador, el Sr. Jaakko Laajava (Finlandia), y apoyó sus esfuerzos para la culminación de este proceso. El país hace un nuevo llamamiento para que se concrete la zona en cuestión, de conformidad con la resolución de 1995. Los Estados partes han pedido explícitamente a Israel que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. En el marco del proceso orientado a la aplicación plena de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, los Estados partes convinieron en la Conferencia de Examen de 2010 lo siguiente: “El Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convocarán una conferencia en 2012, en la que participarán todos los Estados del Oriente Medio, sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región, y con el apoyo pleno

y el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares. La Conferencia de 2012 tomará como base de su mandato la resolución de 1995”.

9. Argelia desearía expresar su agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, al Facilitador de la Conferencia, el Sr. Jaakko Laajava, y a los patrocinadores de la resolución de 1995 por los esfuerzos realizados, y lamenta profundamente que esta decisión de la Conferencia no se haya materializado a pesar de su compromiso activo, constructivo y de buena fe y el que mostraron los países árabes durante las distintas consultas celebradas por el Facilitador en presencia de otros organizadores, debido a la actitud de Israel, cuyo objetivo es desviar el proceso de su mandato y desvirtuar la resolución de 1995.

10. En su calidad de Estado parte en el Tratado, Argelia firmó con el OIEA, en 1996, un acuerdo de salvaguardias amplias y respeta plenamente las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del Tratado. El país considera que la aplicación integral de todas las disposiciones del Tratado y su universalidad, especialmente en la región del Oriente Medio, son condiciones necesarias para garantizar la integridad, autoridad y credibilidad del Tratado.

11. Argelia siempre ha apoyado decididamente los esfuerzos e iniciativas encaminados a promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En el marco del Grupo de los Estados Árabes, Argelia es uno de los patrocinadores de la resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio y respalda la resolución relativa al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en dicha región, ambas aprobadas anualmente por la Asamblea General. Asimismo, el país apoya la resolución titulada “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”, cuya última versión fue aprobada por la Conferencia General del OIEA en 2014 (GC(58)/RES/16), y es copatrocinador de la resolución titulada “Capacidades nucleares de Israel”, aprobada en el 53er período ordinario de sesiones de la Conferencia General del OIEA en 2009 (GC(53)/RES/17). Argelia sigue estando abierta a cualquier iniciativa impulsada bajo los auspicios de las Naciones Unidas para poner en marcha un verdadero proceso de negociación que desemboque en la aplicación de la resolución de 1995 con arreglo a su mandato.

---